



Institución Educativa Manuela Beltrán

Registro DANE 185001002031

NIT: 844001450-8

Resolución No. 1336 del 19 de noviembre del 2007, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUA TRATADA, EN RECARGAS PARA BOTELLON DE DISPENSADOR Y PAQUETES.

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	24 de octubre de 2023
1.2 DEPENDENCIA	Rectoría
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
2.1. CODIGOS	2212 – RECURSOS MEN
2.2 NOMBRE CODIGO PRESUPUESTAL FUENTE	MATERIALES Y SUMINISTRO
2.3 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO o PRODUCTO A CONTRATAR	1600 Miembros aproximados de la comunidad educativa.
2.4 EMPLEOS GENERADOS CON LA INVERSION	1
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
<p>3.1 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Se procede a realizar el presente estudio de conformidad con lo estipulado en el Decreto No 1075 de 2.015. ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo. Y lo previsto en la Ley 80 de 1.993 y el decreto 1082 de 2015, como justificación a la necesidad de realizar la siguiente contratación:</p> <p>La I.E. Manuela Beltrán dentro sus lineamientos institucionales, planes y programas tiene estipulado en el plan de mejoramiento (PMI), el de procurar un buen ambiente saludable para sus estudiantes y personal que la frecuentan, por lo tanto se requiere de la compra de agua tratada, en botellones para dispensador de 20 litros y bolsas de agua de 200ml, con el fin de garantizar la calidad de la misma para para brindar un mejor servicio de higiene y salubridad a los alumnos, funcionarios y comunidad educativa en general que consumen de este preciado líquido, para que no sufran de virosis o dolores estomacales causadas o enfermedades intestinales causadas por el consumo de agua no tratada o apta para el consumo. Como es de nuestro conocimiento el acueducto de la ciudad de Yopal no cuenta con el suministro de agua apta o tratada para el consumo humano por lo tanto se busca satisfacer las necesidades requeridas y así prestar el servicio educativo de la mejor calidad propuesta y en condiciones que favorezcan el aprendizaje en los estudiantes.</p> <p>La contratación objeto de este estudio se encuentra amparado en el Plan de compras aprobado por el consejo Directivo de la Institución.</p>	
<p>3.2 ANÁLISIS DE CONDICIONES MÍNIMAS: Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, se tienen en cuenta que el objeto a contratar y el valor se realizaran tres cotizaciones para determinar el menor valor ofertado, el cual será el presupuesto oficial para la I.E., de acuerdo a las condiciones del mercado en razón a la fluctuación que en los últimos meses se ha venido presentando.</p>	
<p>3.3 ANALISIS DE OPORTUNIDAD: Es oportuno adelantar el proceso de contratación para la compra de agua tratada en recargas para botellones de dispensador y en paquetes para la institución educativa, teniendo presente que la institución cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar el correspondiente proceso de contratación, con una persona natural o jurídica, con experiencia y que realice la entrega del material descrito en el presente estudio previo.</p>	
<p>3.4 SUPERVISION: La entidad efectuará la Supervisión del Contrato a través de la Rectora.</p>	
4. FUNDAMENTOS JURIDICOS	



Institución Educativa Manuela Beltrán

Registro DANE 185001002031

NIT: 844001450-8

Resolución No. 1336 del 19 de noviembre del 2007, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare

DECRETO 1075 DE 2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales. Numeral 4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Artículo 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto. Enciso 2. El rectoro director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Parágrafo. Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre este y el rectoro director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se registrará por las normas del Código Civil.

5. DEFINICIÓN TECNICA

5.1 DESCRIPCIÓN: Adquisición de agua tratada en recargas para botellones de dispensador y en paquetes para la institución educativa, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

5.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Para cumplir con el objeto contractual, se requiere la realización de las siguientes actividades:

1. Realizar la entrega de los bienes (botellones y bolsa) en las instalaciones de la institución educativa en las cantidades y tiempos establecidos.
2. cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
3. mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
4. reponer dentro de los cinco días hábiles siguientes cuando el bien no satisfagan las necesidades técnicas.
5. entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los mantenimientos realizados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
6. informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
7. cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
8. las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

5.3 Análisis histórico

La Institución educativa, en años anteriores realizó el siguiente proceso de contratación relacionado con el presente objeto:

Año	Nº Contrato	Contratista	Objeto	valor
2022	014	SAGUMA SAS	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN BOTELLON Y BOLSA PARA CONSUMO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	\$ 1.999.000,00

5.4 PRECIOS DEL MERCADO: Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos en el manual de contratación.



Institución Educativa Manuela Beltrán

Registro DANE 185001002031

NIT: 844001450-8

Resolución No. 1336 del 19 de noviembre del 2007, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare

ANÁLISIS PRECIOS DEL MERCADO		
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2
Productos de agua tratada.	\$ 2.000.000	\$ 2.156.000

5.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Para el desarrollo de la adquisición se requiere de los siguientes ítems con sus características técnicas y descripción que se detalla a continuación:

ITEM	NOMBRE	CANTIDAD	V/R UNIT.	V/R TOTAL
1	Recarga botellón 20 litros	80	5,500	440,000
2	Paquete de agua * 200 ml	520	3,900	1.560.000

6. SOPORTE TÉCNICO

6.1 SOPORTE TECNICO	N/A
6.2 SOPORTE AMBIENTAL	N/A

7. SOPORTE ECONOMICO (PRESUPUESTO, CONSULTAS, COTIZACIONES ETC)

DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000.00).

8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

régimen especial (DE 0 A 20 S.M.L.V)	Contratación por invitación (DE 28 A 280 S.M.L.V)	Invitación Publica (DE 280 A 1000 S.M.L.V)
X		

8.1 JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD: Los fundamentos jurídicos de la presente modalidad de selección corresponden a un proceso de contratación del Régimen Especial, que no excede de 20 S.M.M.LV, en los términos del decreto 1075 de 2015 y manual interno de contratación, cuantía que corresponde en la presente vigencia a: \$23.200.000.00.

8.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
	VERIFICACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN		HABILITA/INHABILITA
		EXPERIENCIA		HABILITA/INHABILITA
	EVALUACION	PRECIO	X	PUNTUACIÓN
CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)			PUNTUACIÓN	

8.3 FACTORES DE CALIFICACION

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de mil (1.000) puntos:

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
ECONOMICO	1.000	1.000
TOTAL		1.000

9. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

9.1 Prestación de Servicios Profesionales y/o Técnicos	
9.2 Servicios Generales	
9.3 Mantenimiento	
9.4 Suministro	
9.5 Compraventa	X

10. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

10.1 POSIBLES RIESGOS

La institución Educativa teniendo en cuenta que se trata de una orden de compra se considera que esta no representa riesgo en razón a la naturaleza, forma de pago y cuantía del presente contrato, por lo tanto no se



Institución Educativa Manuela Beltrán

Registro DANE 185001002031

NIT: 844001450-8

Resolución No. 1336 del 19 de noviembre del 2007, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare

exige ninguna garantía, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad de los bienes suministrados.

10.2 COBERTURA DE RIESGOS	Pólizas N/A.
---------------------------	--------------

11. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

11.1 OBJETO A CONTRATAR:	ADQUISICION DE AGUA TRATADA EN RECARGAS PARA BOTELLONES DE DISPENSADOR Y PAQUETES, CON DESTINO A LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN.
--------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

11.2 PRESUPUESTO OFICIAL	DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000.00).
--------------------------	---------------------------------------------

11.3 TIEMPO DE EJECUCION	Cinco (05) días.
--------------------------	------------------

11.4 LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Yopal – Casanare.
-------------------------	--------------------------------

11.5 FORMA DE PAGO	La Institución cancelará el valor del 100% de la presente orden de compra mediante la presentación de las facturas por parte de EL CONTRATISTA, en la cual se deberán incluir las cantidades, especificaciones técnicas y valor de los elementos, de acuerdo con la discriminación que corresponda; estos documentos deberán ser revisados y aprobados por el Supervisor designado quien emitirá la certificación de cumplimiento.
--------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE: Se realizara de conformidad con el manual interno de contratación. Factor de selección: Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el MENOR PRECIO. Siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, y se dejara constancia en un acta de calificación y cierre aprobada por la rectora y la secretaria pagadora.

1. REQUISITOS HABILITANTES: Documentos de contenido jurídico:

- a. Fotocopia de la cedula.
- b. Fotocopia de Cámara de comercio – comerciante
- c. Certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por procuraduría general de la nación.
- d. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la nación.
- e. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional de Colombia.
- f. Certificado de medidas correctivas
- g. Rut expedido por la Dian (impresión vigente).
- h. Certificación de pago a los aportes a seguridad social
- i. Certificación bancaria
- j. Propuesta económica

Realizo, revisó y aprobó Estudio Previo:

Nombre: Lic. NUBIA AMPARO DUCON ACEVEDO

Cargo: Rectora